



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 25599 40 89 001 2021-00026  
Demandante: DEISY JULIETH BEDOYA BOTELLO  
Demandado: JOSE ANTONIO ALVARADO BURGOS

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

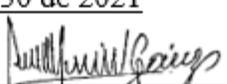
Apulo (Cund.) once (11) de mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, se procede a corregir el nombre de la demandante y demandado que se anotó en el numeral primero del auto que libro mandamiento de pago, el cual es en favor de la señora DEISY JULIETH BEDOYA BOTELLO en su condición de madre y representa legal de la menor BLEIDY YINETH ALVARADO BEDOYA y en contra del Señor JOSE ANTONIO ALVARADO BURGOS y no como quedo allí anotado.

Así mismo el reconocimiento de la personería para actuar en causa propia es para la Señora DEISY JULIETH BEDOYA BOTELLO, conforme a las excepciones de ley (artículo 29 del decreto 196 de 1971).

NOTIFIQUESE.

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), mayo 12 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 030 de 2021</p> <p>Secretario.  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--

M U N I C I P A L  
C A

Q